JUZGADO EN LO CORRECCIONAL Nº 2.-

Puerto Madryn, 26 de Febrero de 2008.-

----------**AUTOS Y VISTOS**:----------

---Estos autos caratulados: "S., J. C. y otros p.s.a. Robo en Grado de Tentativa. Puerto Madryn", (Expte. Nro. 1451 fo. 115 año 2005 letra "S") y.----

----------**RESULTA:**:----------

----------Que ante el incumplimiento por parte de J. C. S., respecto de las horas comunitarias que oportunamente se le impusieran mediante resolución Nro. 007/06, obrante a fs. 125/6, se fijó audiencia en los términos del Art. 27 bis, última parte del C.P., disponiendo la comparencia del imputado por medio de la Fuerza Pública.----------Que al momento de realizarse la audiencia el imputado no se hallaba en condiciones, encontrándose en aparente estado de ebriedad, razón por la cual la Defensa efectúa una presentación, solicitando la ampliación de la Suspensión del Juicio a Prueba a fin de que el imputado cumplimente con las horas de trabajo asignadas.----------

Corrido traslado a la Fiscalía, manifiesta que esta de acuerdo con lo solicitado por la Defensa y que el plazo de ampliación sea por el término de SEIS MESES.----------

---------Y CONSIDERANDO:----------

--------1-) Que atento la solicitud efectuada por la Defensa a lo que adhiere la Fiscalía, amplíese la Suspensión del Juicio a Prueba por el término de SEIS MESES.----------

---------Debiendo J. C. S., continuar con las reglas impuestas en la Resolución obrante a fs. 125/6 de autos.----------Por ello:----------

RESUELVO:----------

1-) AMPLIAR la Suspensión del juicio a Prueba impuesta a J. C. S., a fs. 125/6, por el término de SEIS MESES, a fin de que el nombrado cumplimente con las SESENTA HORAS de trabajo comunitario oportunamente impuesta. (Arts. 27 bis, Inc. 8 y 76 Ter del C.P.), asimismo deberá cumplir con las reglas impuestas en la resolución de fs. 125/6.----------2-) Dese intervención a la

Oficina de Supervisión dependiente de la Excma. Cámara del Crimen, a fin de que derive al imputado a una Institución de bien público y efectúe el control correspondiente.----------3-) Regístrese, comuníquese, notifíquese y ofíciese.----------

REGISTRADA BAJO EL NRO. 006/08.- (Fdo. Julia Josefa LAZCANO – Juez, ante mí, Dr. Fernando KOZAK –Secretario-)